

Vetada reforma a Ley de Protección Animal en Baja California Sur

Posted on 29 de febrero de 2024 by Diario Humano



A pesar del veto, seguiremos luchando por la protección animal en Baja California Sur: Rigoberto Mares

Diario Humano | La Paz, Baja California Sur. –La reforma a la Ley de Protección de los Animales Domésticos para Baja California Sur, fue vetada por el Gobernador del Estado, Víctor Castro Cosío, pero seguiremos insistiendo en la implementación de acciones y medidas para la protección y rescate de los animales, manifestó el diputado Rigo Mares.

El legislador de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional (PAN), declaró que bajo el argumento de que no estableció el impacto presupuestal, el mandatario estatal evitó la posibilidad de fortalecer las acciones de protección a los animales domésticos y callejeros, desde los gobiernos municipales.

En el marco del Día Mundial de la Esterilización Animal, destacó que es importante que sociedad y gobierno sumen esfuerzos para atender este tipo de temas, toda vez que, por un lado, es un acto de conciencia y amor hacia nuestras mascotas, pero también en atender aquellos que son abandonados y poder brindarles protección y evitar sobre todo un problema de salud pública.

Al sostener un encuentro con Emilia Figueroa, rescatista de animales, enfatizó que este tema siempre ha formado parte de su agenda legislativa y refrendó su compromiso de seguir trabajando sobre este tipo de asuntos desde cualquier trinchera.

Puntualizó que por unanimidad fue aprobada su propuesta de adición al artículo 9 bis de la Ley de Protección de los Animales Domésticos para Baja California Sur; sin embargo, el gobernador ejerció su derecho de veto. Dijo que con esta reforma se establecía la facultad al área de seguridad pública de los ayuntamientos para integrar, equipar y operar brigadas de protección animal, y responder, con ello, a las necesidades de protección y rescate de animales en situación de riesgo, estableciendo una coordinación interinstitucional para implantar operativos en la materia y coadyuvar con asociaciones civiles en la protección y canalización de animales a los refugios o a las instalaciones para el resguardo. Sostuvo que de esa manera se busca fortalecer el cumplimiento de las acciones a que se refiere el artículo 9 de la propia ley.

Precisó que dichas brigadas de protección animal tendrán como funciones: rescatar animales de las vías primarias y secundarias, así como de alta velocidad; brindar protección a los animales que se encuentren en abandono y que sean maltratados; responder a situaciones de peligro por agresión animal; coadyuvar en el rescate de animales



silvestres y entregarlos a las autoridades competentes para su resguardo; realizar operativos en domicilios particulares y establecimientos de entretenimiento, comercios u otros servicios, como circos, laboratorios, rastros, criaderos, empresas que ofrezcan seguridad privada, cuerpos policíacos o cualquier otro en donde se utilicen animales, con el objeto de verificar que las condiciones en que se encuentran sean las establecidas por la ley y sus disposiciones reglamentarias.